



"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 140 - 2011-MPC

Cusco, 17 de Octubre de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTOS: El Dictamen N° 020-2011-COAL/MPC, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 1206-2010/MPC/GI/SGEP, de fecha 16 de septiembre de 2010, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco, en cuya Clausula Tercera, se señala que la Dirección Regional de Cultura emitió la R.D. N° 520/INC-C, del 21 de Noviembre de 2007, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico denominado "Restauración y Puesta en Valor del Sector de Qochapata" (Sub Sector 4), ubicado en el Parque Arqueológico de Saqsayhuaman em donde se incluye el Proyecto "Restauración Forestal y Tratamiento Paisajístico en el Sector de Qochapata-saqsaywaman", por lo que la Dirección Regional de Cultura y la Municipalidad Provincial del Cusco coordinarán actividades para la preservación, conservación y protección del Patrimonio Natural dentro del Sector Qochapata del Parque Arqueológico de Saqsayhuaman;

Que, la propuesta de Convenio cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Obras (Informe N° 1329-2010-MPC-GI-SGO) y de la Dirección General de Asesoría Jurídica (Informe N° 487-2010-OGAJ/MPC);

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley incoada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo expuesto, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por MAYORIA aprobó el siguiente;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Ministerio de Cultura - Cusco, con el objeto de coordinar actividades para la preservación, conservación, protección del Patrimonio Cultural y Natural dentro del Sector Qochapata del Parque Arqueológico de Saqsaywaman.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE